## **DIARIO OFICIAL**

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior



## CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.125 | Lunes 14 de Abril de 2025 | Página 1 de 1

## **Empresas y Cooperativas**

**CVE 2633986** 

## **EXTRACTO**

Jaime Polloni Contardo, Notario San Felipe, Arturo Prat nro. 1042, certifica, escritura pública, 25 Marzo 2025, ante mí señores Alejandro Roberto Herrera Zamora. Troncal sin nro., San Roque y Eduardo Rigoberto Herrera Zamora, avda. 12 de Septiembre casa nro. 1.114. Villa altos del Mirador, ambos Panquehue, constituyeron sociedad responsabilidad Limitada, domiciliada en Panquehue. Razón social. "Sociedad Agrícola Don Rigo Limitada", la que podrá actuar como "Agrícola Don Rigo Ltda." Objeto. Será el cultivo en terrenos propios o ajenos que tenga a cualquier título, de frutales, hortalizas, la prestación de servicios agrícolas para la agricultura; compra y venta de frutas y hortalizas de toda especie y la contratación con entidades públicas y privadas y cualquiera otra actividad relacionada con las anteriores. Capital. \$100.000.000- que socios aportan y enteran en partes iguales transfiriendo a la sociedad los siguientes bienes de que son dueños en comunidad de justas e iguales partes: Parcela 64; sitio nro. 58; derechos equivalentes a una novena ava parte del Bien Común Especial nro. 22, todos del Proyecto de parcelación La Primavera de Panquehue, inscritos a fs. 562 nro. 556, año 2024, Registro de Propiedad Conservador Bienes Raíces San Felipe; Derechos de aprovechamiento de aguas, de la parcela 64 y sitio 58, inscritos a fs. 64 vta. nro. 67, Registro de Propiedad de Aguas, avaluados en \$20.000.000.- Aporte de cada socio corresponde a \$50.000.000.- ya enterados a la caja social. Socios limitan responsabilidad al monto de sus respectivos aportes. Administración de la sociedad corresponderá indistintamente a cualquiera de los socios, en la forma y con facultades se indican acto constitutivo. Duración. 5 años contados fecha escritura social, renovable por periodos iguales de 5 años, en la forma señalada en el pacto social. Otras estipulaciones constan escritura pública extractada. San Felipe, 25 Marzo 2025. J. Polloni C. Not.